



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

RESOLUCIÓN AGT N° 38/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de Abril de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903 y su modificatoria ley N° 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 582/2015, 98/2008 y 75/2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que así mismo, el artículo 125 de la Carta Magna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que la ley N° 1.903 atribuye al Ministerio Público la facultad de Intervenir en todos los asuntos en los que se hallaren involucrados el interés de la sociedad y el orden público y promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por medio de la Resolución AGT N° 98/2008, se creó la Secretaría General de Política Institucional cuya misión es la promoción y ejecución de acciones de fortalecimiento del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto en la prestación de servicio como en su proyección institucional.

Que entre sus principales cometidos se encuentran la puesta en marcha de políticas tendientes a reforzar la cobertura del servicio; la formación técnica y funcional del Asesor General Tutelar y la proyección del organismo para una defensa irrestricta de los Derechos Humanos de las personas menores de edad y con padecimientos en su salud mental.

Que la comunicación de una institución se ejecuta sobre la base de una identidad, que, a su vez, se apoya en una imagen normada: la identidad visual.

Que un manual de Identidad Visual es una de las herramientas básicas de una política de comunicación institucional que apunta a fortalecer la identidad de la organización y asegurar una



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

imagen ajustada a ella entre los distintos públicos con los que se vincula, tanto internos como externos.

Que en ese contexto, resulta conveniente unificar criterios, estableciendo formas y estilos de los elementos del sistema de referencia grafica en un documento de fácil acceso, interpretación y aplicación en los diferentes usos.

Que el manual de Identidad Visual proporciona normas comunes en las distintas aplicaciones y, a la vez, admite variantes para las distintas necesidades y soportes comunicacionales, logrando una coherencia que evita tanto el desorden como la inflexibilidad visuales.

Que mediante el Manual de Identidad Visual, se fija un sistema de identidad visual, que incluye el concepto institucional, el logotipo (nomenclatura), el isotipo (escudo), los usos tipográficos y cromáticos.

Que mediante resolución AGT N° 582/2015, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dra. Yael Bendel, se designa a la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N° 4891.

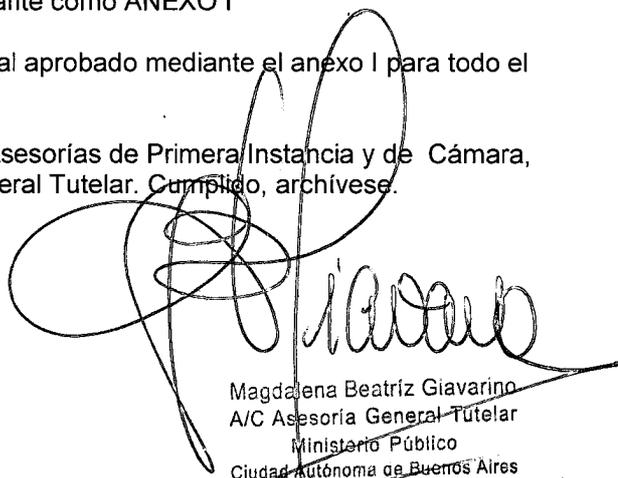
Por todo ello en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903 y su modificatoria y las Resoluciones AGT Nros. 582/2015, 596/2015, 98/2008 y 75/2010,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE:**

Artículo 1° Aprobar el "Manual de Identidad Visual" obrante como ANEXO I

Artículo 2° Disponer la obligatoriedad del uso del Manual aprobado mediante el anexo I para todo el Ministerio Público Tutelar.

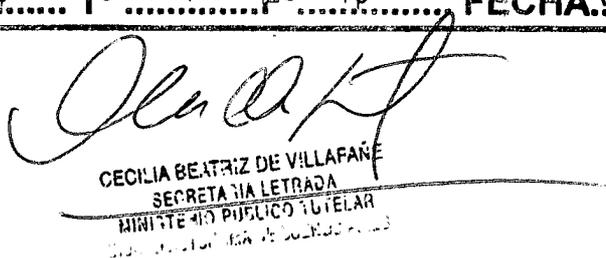
Artículo 3° Regístrese, protocolícese, comuníquese a Asesorías de Primera Instancia y de Cámara, publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar. Cumplido, archívese.



Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 38/2016 T° XVII F° 76 FECHA 01-04-2016



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR